

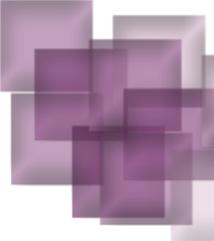
# Mirada Legislativa

## La reforma educativa a revisión al inicio de la LXIV Legislatura<sup>1</sup>

### Síntesis Ejecutiva

- El Sistema Educativo Nacional se rige por distintas leyes: la Ley General de Educación, la Ley del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación, y la Ley del Servicio Profesional Docente.
- La reforma constitucional en materia educativa de 2013 abrió la discusión en torno a la transformación del sistema, los modelos de evaluación a los profesores y su implementación como el sistema de ingreso y permanencia al claustro docente.
- La discusión educativa se ha centrado en estos temas, dejando de lado otras discusiones igual de valiosas, si el objetivo central es elevar la calidad de la educación, tales como la coordinación entre las autoridades educativas, o la revisión de fondo de los planes de estudio.
- Al inicio de la LXIV Legislatura, se ha presentado seis iniciativas relacionadas con el tema educativo. De ellas, tres coinciden en que el Estado mexicano debe asegurar educación de calidad para los estudiantes de todos los niveles educativos.
- A la fecha ningún grupo parlamentario puede imponer su agenda educativa sin impulsar una reforma constitucional, que requeriría del voto de dos terceras partes de los senadores.

<sup>1</sup> El autor agradece la colaboración de Marco Antonio García Pérez en la búsqueda y sistematización de la información contenida en este documento.



# Mirada Legislativa

## Introducción

Según datos publicados por la UNICEF desde 2014, uno de cada tres habitantes en México es usuario de los servicios educativos proporcionados por el Estado, sin embargo, más de tres millones de niñas, niños y adolescentes no asisten a la escuela. Por si fuera poco, más de 22 millones de personas presentan rezago educativo.

Las bancadas de los tres bloques con mayor presencia en el Senado de la República, se han pronunciado abiertamente (ya sea a favor o en contra), de abordar durante la LXIV Legislatura la *Reforma Educativa*.<sup>2</sup> Estos antecedentes ayudan a dimensionar el gran reto que implica mejorar el sistema educativo mexicano.

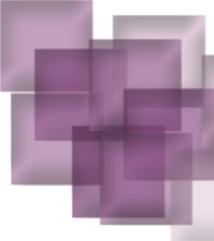
Al respecto, durante la LXIII Legislatura se presentaron once iniciativas de los distintos grupos parlamentarios en el Senado, que van desde temas relacionados con la infraestructura física y educativa para que los inmuebles cuenten con las condiciones mínimas para impartir cátedra, pasando por iniciativas incluyentes, que apelan a fortalecer la educación de personas con capacidades diferentes, hasta la ampliación del calendario de actividades escolares, o la abrogación de la reforma constitucional a los artículos 3 y 73 de la Constitución. Más adelante, el presidente electo de México, Andrés Manuel López Obrador, declaró públicamente su intención de *abrogar la reforma educativa* en reiteradas ocasiones.<sup>3</sup>

En el presente trabajo se compararán las iniciativas presentadas durante las LXIII y LXIV Legislaturas en el Senado de la República en torno al tema

---

<sup>2</sup> De acuerdo con la investigación previa Martínez López, Cornelio, *Agendas legislativas de las coaliciones parlamentarias al inicio de la LXIV Legislatura: Antecedentes y convergencias*, México, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, 2018.

<sup>3</sup> Aunque el presidente electo se ha referido a la *derogación de la reforma educativa*, jurídicamente el término más apropiado es *abrogar*, pues como ha manifestado en diversos espacios, al igual que los representantes de su partido, la intención es borrar todo el contenido de la reforma educativa.



# Mirada Legislativa

educativo, para identificar las áreas de coincidencia inicial de los grupos parlamentarios. Los resultados de este estudio pretenden dar cuenta de la convergencia legislativa y de las nuevas oportunidades de consenso, para ampliar la discusión en la materia y poder avanzar en la construcción de acuerdos básicos.

Finalmente, permitirá a los ciudadanos tener presentes los ejes que articularon la Reforma Educativa de 2013, así como la discusión sobre su eventual abrogación, reforma o continuidad, en la búsqueda por mejorar los niveles en la calidad de la educación.

## **Contexto de la Reforma Educativa de 2013.**

En 2013 se llevó a cabo la reforma al artículo 3° constitucional, como parte del paquete de iniciativas derivadas del *Pacto por México*. En materia educativa, esta reforma introdujo el reconocimiento de la educación de calidad como un derecho humano que, como tal, debe cumplir con cuatro principios: universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad.<sup>4</sup>

La *Reforma educativa* consistió en un complejo entramado institucional que implicó modificaciones legales en distintos niveles, tal como puede apreciarse en el siguiente esquema:

---

<sup>4</sup> La universalidad se refiere a que, al ser inherentes al ser humano, los derechos deben garantizarse para todos, sin distinciones de ningún tipo (credo, etnia, ideología, género, etcétera), ya que todas las personas son iguales en dignidad y derechos; la indivisibilidad alude a que no pueden protegerse unos derechos y otros no, pues los derechos humanos son todos derechos, no pueden priorizarse o jerarquizarse; la interdependencia refiere a la relación que existe entre los derechos humanos, por lo que de afectarse uno, se impacta sobre otros derechos (en el caso de la educación, el cual se considera un derecho clave o habilitante (Latapí, 2009), su incumplimiento afecta el acceso a otros derechos como al trabajo, la alimentación, la salud y la vivienda); por último, la progresividad significa que cada vez deben ofrecerse más y mejores condiciones para el ejercicio de los derechos, y en ningún caso debe haber regresividad o reversibilidad. Véase: Ahuja Sánchez, Raquel, “¿Qué tan derecho es el derecho a la educación en México?”, *Revista Digital Universitaria*, México, Vol. 18, No. 7, septiembre-octubre, 2018.

# Mirada Legislativa

Esquema 1. Cambios que contempló la *Reforma Educativa* de 2013



Fuente: Elaboración propia con base en las publicaciones del Diario Oficial de la Federación relacionadas con el tema educativo durante 2013.

El fundamento para realizar dichos cambios fue asegurar el cumplimiento de la nueva obligación constitucional de “garantizar una educación de calidad en todos los niveles obligatorios, como derecho inalienable de todos los niños del país.”<sup>5</sup>

De acuerdo con el texto de la iniciativa y de la propia reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de septiembre de 2013, entre los objetivos de la *Reforma educativa* destacan:

- a) Asegurar la obligación del Estado de garantizar la calidad de la educación pública.
- b) La creación de un servicio profesional docente, y la promulgación de su respectiva Ley General.
- c) El establecimiento del Sistema Nacional de Evaluación Educativa.
- d) La constitución del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y la expedición de su respectiva ley.

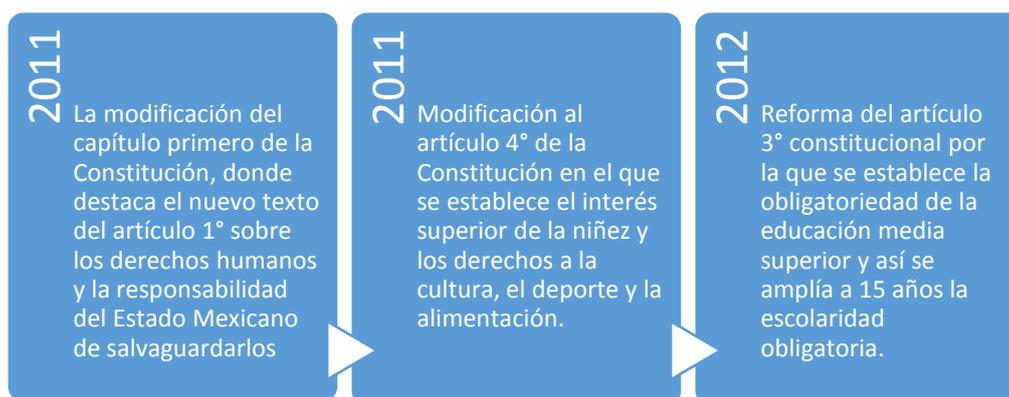
<sup>5</sup> Artículo 3° de la CPEUM.

# Mirada Legislativa

e) Reformar la Ley General de Educación y la Ley de Coordinación Fiscal.<sup>6</sup>

Como puede observarse, el complejo sistema de la educación mexicana requirió de importantes transformaciones en todo el andamiaje legal. Sin embargo, a pesar de que se trató de una serie de reformas de gran calado en materia educativa, no fueron las únicas modificaciones recientes que a nivel constitucional se hicieron sobre el tema, pues como antecedente, hubo reformas previas que dieron sustento a la reforma de 2013. Estas se visualizan en el Esquema 2.

Esquema 2. Reformas constitucionales en materia educativa

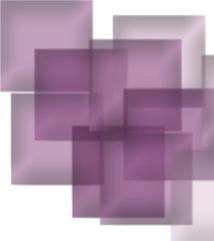


Fuente: Elaboración propia con base en SIL, Segob, Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal>. Fecha de consulta: 01 octubre 2018.

Todos estos cambios fueron encaminados a garantizar el derecho de los mexicanos a recibir una educación de calidad que permitiera a cada alumno desarrollar el máximo potencial de sus habilidades.<sup>7</sup> Cada una de las reformas

<sup>6</sup> *Reforma Educativa*, México, Gobierno de la República, 2014.

<sup>7</sup> *Decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXVI, y se adiciona un párrafo tercero, inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación, 2014. Disponible en: <https://goo.gl/bypngZ>



# Mirada Legislativa

sentó las bases para la revisión del Modelo Educativo vigente en su conjunto, incluidos los planes y programas, los materiales y los métodos educativos.<sup>8</sup>

Así, en términos generales, la reforma educativa de 2013 estableció:

- 1) Un sistema nacional para evaluar la calidad de los procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional en los niveles preescolar, primaria, secundaria y media superior, a cargo del INEE;
- 2) La evaluación de méritos como la vía exclusiva para el ingreso, promoción y permanencia de los maestros;
- 3) Nuevas formas de capacitación para los maestros, como la tutoría personal de dos años para los maestros de nuevo ingreso;
- 4) Una revisión completa del modelo educativo y la creación de uno nuevo que incluye nuevos planes y programas de estudios, y libros de texto; y
- 5) Mayor autonomía de gestión para cada escuela, acompañada de transparencia escolar, participación de los padres de familia, y otros miembros de la comunidad.

Se elevó a rango constitucional la función docente, por lo que se creó un régimen jurídico especializado que complementa a las disposiciones laborales con normas específicas para regular el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia del personal incorporado al Servicio Profesional Docente. También se creó como un órgano constitucional autónomo, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, encargado de coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa.

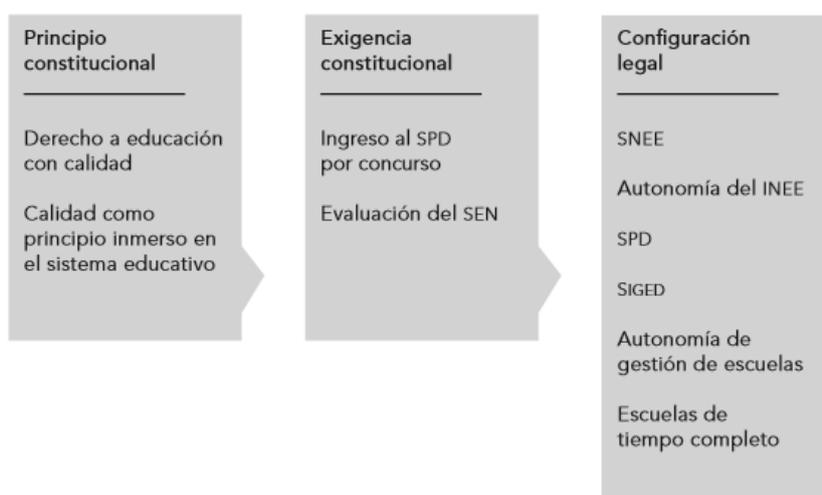
---

<sup>8</sup> El replanteamiento del modelo educativo se ha realizado a través de diversas acciones y su inicio se remonta al primer semestre de 2014 hasta contar en 2017 con el desarrollo de cinco ejes: la escuela al centro del SEN, la formación y el desarrollo profesional de los docentes, la inclusión y la equidad, la propuesta pedagógica y, la gobernanza.

# Mirada Legislativa

Una de las claves de la *Reforma educativa* consistió en la sujeción al servicio docente a la evaluación del desempeño, ya fuera para la promoción a funciones directivas, o para asegurar la permanencia en el empleo, tanto en la educación básica como en la educación media.<sup>9</sup> A continuación se presenta el siguiente esquema 3:

Esquema 3. Configuración de la *Reforma Educativa* de 2013

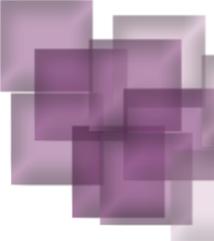


Fuente: Recuperado de *Reforma Educativa. Marco Normativo*, México, INEE, 2018, p. 296.

De acuerdo con Ramírez (2016) esta acción permitiría a un tiempo alcanzar dos objetivos fundamentales de la reforma: a) recuperar la rectoría del Estado en el sistema educativo al eliminar la participación sindical en el control de plazas laborales, mediante la creación del servicio profesional docente, y b) garantizar –según el discurso de la reforma– que solamente personas con conocimientos y capacidades idóneas trabajen en las aulas o en la dirección de escuelas y zonas escolares, con lo cual se avanzaría hacia la calidad de la enseñanza

Le evaluación fue concebida como la fuente para determinar las siguientes acciones: a) El ingreso al servicio profesional docente (sujeto a ratificación al

<sup>9</sup> Véase: Barquera, Luis Alberto, “La Reforma de la Reforma: ¿Mejora o retroceso? (Parte I)”, *Educación futura*, México, 27 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://goo.gl/uTPdM9>



# Mirada Legislativa

cabo de dos años de trabajo); b) La promoción a funciones de dirección, asesoría técnico-pedagógica o supervisión (sujeta a ratificación al cabo de los dos primeros años de ejercicio, con excepción de la supervisión); c) La posibilidad de obtener incentivos y estímulos sin cambiar de función;<sup>10</sup> d) La permanencia en el empleo o función;<sup>11</sup> e) La determinación de los contenidos de actualización para todos los profesores y de las necesidades de tutoría para maestros(as) de nuevo ingreso o profesores(as) en servicio con nivel insuficiente en la evaluación del desempeño; “trajes a la medida” para cada profesional evaluado, según expresión del secretario de Educación Pública.

La novedad de la reforma, además de elevar a rango constitucional estas reglas laborales, fue establecer la posibilidad del despido –“separación del servicio”, se le denominó luego, en la Ley General del Servicio Profesional Docente– como una de las consecuencias de la evaluación.

## **Modificaciones secundarias de la Reforma Educativa**

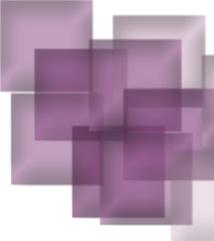
### *a) Ley General de Educación*

La Ley General de Educación se integra por 85 artículos más 13 transitorios. A partir de su reforma, que buscaba armonizar su contenido al texto constitucional, se estableció que la autoridad educativa federal deberá realizar la planeación y programación globales del Sistema Educativo Nacional. Además, que de forma concurrente las autoridades educativas federal y locales deberán participar “en la realización, en forma periódica y sistemática, de exámenes de evaluación a los educandos, así como corroborar que el trato de los educadores hacia

---

<sup>10</sup> Incremento de horas de trabajo (para quienes no tienen plaza de jornada, especialmente en secundaria o educación media). El acceso al nuevo programa de estímulos económicos; en la primera fase de evaluación quienes obtuvieron resultado “destacado” ingresarán al nivel I, que implica un aumento salarial de 35% sobre el sueldo base, por cuatro años y sujeto a ratificación por resultados.

<sup>11</sup> Sujeta a ratificación cada cuatro años



# Mirada Legislativa

aquellos corresponda al respeto de los derechos humanos consagrados en nuestra Constitución Política” (artículo 14, fracción XI-Bis).

También deberán evaluar el desempeño de los maestros de instituciones particulares, y para ello aplicarán procedimientos análogos a los que determine el Instituto para evaluar el desempeño de los docentes de educación básica y media superior en instituciones públicas (artículo 21).

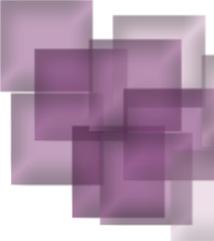
Aunado a lo anterior, los principales contenidos de la reforma a la Ley General de Educación consistieron en:

- Regular el Sistema Nacional de Evaluación Educativa.
- Establece el Sistema de Información y Gestión Educativa encargado de realizar censo de escuelas, profesores y alumnos, apoyado por el INEGI.
- Incluir disposiciones relativas a la prohibición cobro de cuotas en educación básica o media superior.
- Facultar al Estado a la inspección de escuelas privadas.
- Se instituyen escuelas de tiempo completo.
- Prohíbe el suministro de alimentos que no favorezcan la salud de los alumnos en las instituciones educativas.

## *b) Ley para el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación*

En 2002 se creó en México el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Entre sus objetivos se consideró desde entonces, dotar a las autoridades de información sobre el funcionamiento del Sistema Educativo Nacional. Aunque dependientes de la autoridad federal, las publicaciones de este Instituto fueron fundamentales para sentar las bases en torno a la necesidad de trabajar en una reforma educativa.

Tan pronto ocurrió, se le otorgó autonomía constitucional al órgano encargado de dirigir el Sistema Educativo Nacional, así como el establecimiento del Servicio



# Mirada Legislativa

Profesional Docente, que se valió de la evaluación a los profesores como regla esencial en los procesos de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia, por concursos de oposición y de evaluación del desempeño.

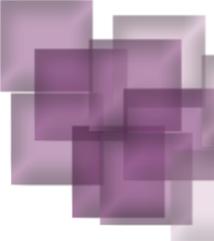
Las modificaciones a la Ley para el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación consistieron en:

- Establecer la facultad de evaluar la calidad, desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación básica y media superior.
- Definir atribuciones para evaluar el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional.
- Establecer que el director del INEE será designado por el Presidente de la República.
- Sustituir la Carrera Magisterial, prohibir la asignación discrecional de plazas, cuya administración estará a cargo de las autoridades educativas.
- Disponer los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas para evaluar el ingreso al servicio docente, la promoción, así como la evaluación del desempeño docente y de quienes ejercen funciones de dirección y de supervisión.

### *c) Ley del Servicio Profesional Docente*

El establecimiento del Servicio Profesional Docente regula los procesos de ingreso a la función docente, promoción a puestos directivos, reconocimiento a través de estímulos e incentivos y la permanencia en la función docente. Estos procesos se vinculan con la evaluación, de manera que sea el mérito el criterio de decisión según sea el caso.

La evaluación para el ingreso a una plaza docente o para la promoción a puestos directivos se lleva a cabo mediante un Concurso de Oposición al que se inscriben los aspirantes de manera voluntaria; por su parte, la “evaluación de desempeño”



# Mirada Legislativa

se vincula con procesos de reconocimiento, promociones en la misma función y permanencia.

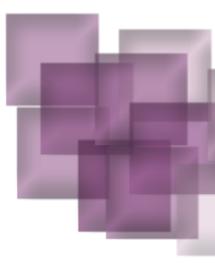
El Servicio Profesional Docente puede ser visto como un “servicio civil de carrera” que junto con la “evaluación” se plantea una promesa de profesionalización docente a través de diversos mecanismos: se reglamentó una tutoría personal para los docentes de nuevo ingreso con una duración de dos años, así como el establecimiento de un sistema de formación continua para los docentes y directivos escolares de la educación obligatoria.

En fin, a través de la expedición de esta Ley del Servicio Profesional Docente se determinó:

- Establecer los términos y condiciones para la promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio profesional docente.
- Disponer que los profesores con nombramiento definitivo serán evaluados, con tres intentos para aprobar. De lo contrario, se establece la asignación en otra área o la jubilación voluntaria.
- Instituir que, en los concursos por una plaza docente, quienes resulten elegidos tendrán un periodo de inducción y serán evaluados cada año para determinar si cumplen o no con los estándares requeridos.
- Incluir sanciones para despedir a los maestros que falten a laborar tres días consecutivos sin justificación, o tres veces al mes.
- Disponer que la evaluación magisterial será obligatoria para todos los maestros; no negociable.

## **Iniciativas presentadas en la LXIV Legislatura del Senado de la República**

Como se advirtió en el trabajo *Agendas legislativas de las coaliciones parlamentarias al inicio de la LXIV Legislatura: Antecedentes y convergencias* “el tema educativo es uno de los que ha generado mayor discusión en la LXIII



# Mirada Legislativa

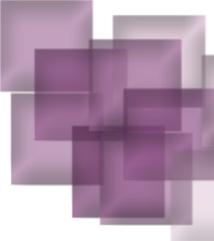
Legislatura, pues mientras algunos sectores se han pronunciado abiertamente en contra de la Reforma Educativa de 2014 y de las leyes secundarias que le sucedieron, otros ven en ella una potencial herramienta de crecimiento y desarrollo del país”.<sup>12</sup>

En esta discusión que se ha prolongado desde la Legislatura anterior, se han presentado seis iniciativas en el Senado de la República, tal como puede apreciarse en el siguiente Cuadro 1.

**Cuadro 1**  
**Iniciativas presentadas en la LXIV Legislatura del Senado de la República**

INICIATIVA	PARTIDO Y FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN DE LA INICIATIVA
<a href="#"><u>Proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo primero y la fracción V del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u></a>	04/09/2018 Martí Batres Guadarrama (MORENA)	Propone establecer como obligación del Estado-Federación, la impartición de la educación superior.
<a href="#"><u>Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u></a>	06/09/2018 Martha Cecilia Márquez Alvarado (PAN)	La iniciativa tiene como propósito modificar el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de garantizar el derecho y el acceso universal a la educación superior de calidad.
<a href="#"><u>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley Federal del Trabajo.</u></a>	06/09/2018 Alejandra Lagunes Soto Ruíz (PVEM)	Tiene por objeto establecer el permiso laboral para impulsar la participación activa de los padres de familia en la educación de sus hijos, colaborando con las instituciones escolares al menos una vez al mes, en actividades para el mejoramiento educativo.
<a href="#"><u>Proyecto de decreto por el que se deroga la segunda parte de la fracción III del artículo 3º de la Constitución</u></a>	13/09/2018 Martí Batres Guadarrama (MORENA)	Propone que el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparte el Estado, se llevará a cabo mediante concursos

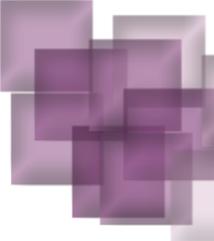
<sup>12</sup> Disponible en <https://tinyurl.com/y8yjqwx5>



# Mirada Legislativa

<p><a href="#"><u>Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u></a></p>		<p>de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La Ley Reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional, con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la Educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo.</p>
<p><a href="#"><u>Proyecto de decreto que reforma la fracción XVII y adiciona la fracción XVIII del artículo 7o de la Ley General de Educación.</u></a></p>	<p>13/09/2018 Delfina Gómez Álvarez (MORENA)</p>	<p>Propone integrar el concepto de emprendimiento en la enseñanza para que en la educación básica y formación profesional se incorporen objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación de la formación orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial.</p> <p>Busca que las instituciones educativas fomenten medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.</p>
<p><a href="#"><u>Proyecto de decreto que reforma el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u></a></p>	<p>20/09/2018 José Narro Céspedes (MORENA)</p>	<p>La iniciativa propone que el Estado administre e imparta la educación inicial, antes de la preescolar, para los menores en sus primeros años de vida.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de iniciativas presentadas al inicio de la LXIV Legislatura, SIL, Segob, Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal>.  
Fecha de consulta: 12 octubre 2018.



# Mirada Legislativa

Al inicio de la LXIV Legislatura se han presentado seis iniciativas relacionadas con el tema educativo. Cuatro de Morena, una del PVEM y otra más del PAN. De ellas, tres hacen referencia a los niveles educativos que debe asegurar el Estado mexicano: dos mencionan la educación superior, mientras que la tercera se refiere a la educación inicial. En tanto, las dos iniciativas restantes se refieren a otorgar permisos laborales a los padres para que se involucren en la educación de sus hijos, y al fortalecimiento del espíritu emprendedor de los menores en los modelos de enseñanza y evaluación, programas de estudio, etc.

Tres iniciativas presentadas a la fecha y que se relacionan con la obligación del Estado de asegurar educación de calidad en distintos niveles educativos, se comparan en el siguiente Cuadro 2.

# Mirada Legislativa

**Cuadro 2**

**Iniciativas relacionadas con la obligación del Estado de asegurar educación de calidad en distintos niveles educativos.**

Texto Actual Constitucional	Propuesta Senador Martí Batres Guadarrama (MORENA)	Martha Cecilia Márquez Alvarado (PAN)	José Narro Céspedes (MORENA)
<p>Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.</p> <p>La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.</p>	<p>Artículo 3.- Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria, media superior <b>y superior</b>. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I. a IV. ...</p>	<p>Artículo 3.- Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria, media superior <b>y superior</b>. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.</p> <p>La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades <b>y virtudes</b> del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.</p> <p><b>la Educación deberá cubrir los requisitos de disponibilidad,</b></p>	<p>Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá <b>educación inicial</b>, educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.</p> <p>La educación que imparta el Estado ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p>



# Mirada Legislativa

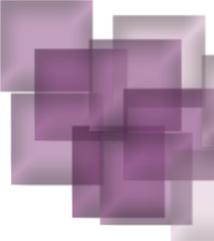
<p>El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.</p> <p>I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;</p> <p>II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.</p> <p>...</p> <p>III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de</p>		<p><b>accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.</b></p> <p>El Estado garantizará la calidad en <b>todos los niveles de educación</b>, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.</p> <p>I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;</p> <p>II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico <b>y tecnológico</b>, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.</p> <p>III. a IV ....</p>	<p>III... Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal</p>
--	--	--	--



# Mirada Legislativa

<p>la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República....</p> <p>IV...</p> <p>V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos – incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;</p>	<p>V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior <u>y superior</u> señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativas – incluyendo la educación inicial– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;</p>	<p>V. El Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos - incluyendo la educación inicial y la educación superior - necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.</p>	<p>determinará los planes y programas de estudio de la <b>educación inicial</b>, educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República....</p> <p>IV....</p> <p>V. Además de impartir la <b>educación inicial</b>, educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativas – <del>incluyendo la educación inicial y a la educación superior</del>– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura...</p>
---	---	---	--

Fuente: Elaboración propia a partir de iniciativas presentadas al inicio de la LXIV Legislatura, SIL, Segob, Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal>. Fecha de consulta: 12 octubre 2018.



# Mirada Legislativa

De las tres iniciativas presentadas en esta materia, todas se tratan de propuestas de reforma constitucional, por lo que, para aprobarse, requerirían del voto de la mayoría calificada de dos terceras partes de senadores presentes al momento de la votación. Ningún grupo parlamentario, por sí solo, alcanzarían los votos suficientes para ver cristalizada su iniciativa en sus términos originales.

Para lograr la aprobación, los grupos parlamentarios pueden conformar bloques parlamentarios no permanentes. Toda vez que se trata de propuestas concurrentes, puede avanzarse en un acuerdo que alcanzaría el 65% de los votos del Senado de la República, apenas un punto porcentual debajo del requerido para la aprobación de esta reforma.

De aprobarse en el Senado, y una vez agotado el proceso legislativo, esta reforma educativa implicaría la obligación del Estado de garantizar la calidad en todos los niveles educativos.

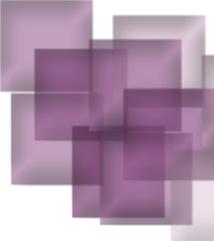
Una de ellas, presentada por el Senador Martí Batres Guadarrama el 13 de septiembre, en su exposición de motivos señala que es previsible que distintos grupos parlamentarios presenten iniciativas al respecto. Por lo menos cuatro bancadas parlamentarias han manifestado su interés en revisar, revocar, modificar o cancelar la llamada reforma educativa realizada en el sexenio que termina, y otros grupos parlamentarios han expresado disposición para escuchar proyectos alternativos.<sup>13</sup>

Esta propuesta consiste en derogar el texto de la segunda parte de la fracción III del artículo 3 constitucional, que a la letra dice:

“Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparte el Estado, se llevará a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el

---

<sup>13</sup> Véase columna segunda del cuadro 2.



# Mirada Legislativa

reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional, con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la Educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo.”

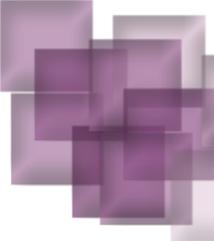
Como expresó el propio legislador en la exposición de motivos de su iniciativa, no será ésta la única que se presente en relación con la reforma educativa de 2013. Habrá que dar puntual seguimiento, por lo tanto, a los avances en la discusión que en materia educativa puedan ocurrir en el Senado de la República.

## **Comentarios finales**

El tema educativo es uno de los más polémicos desde que fue aprobada la reforma constitucional en 2013, con sus respectivas leyes secundarias. Diversas expresiones políticas se han pronunciado desde entonces, por abrogar el contenido de la reforma, mientras que otras han defendido en la necesidad de avanzar en materia educativa.

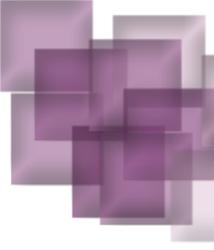
Si bien es cierto que existen diferencias de fondo en cuanto a la evaluación de los docentes como mecanismo de acceso y estímulo a los profesores, también lo es que es necesario abarcar el análisis de fondo de las leyes secundarias como la Ley del Servicio Profesional Docente, la Ley General de Educación y la Ley del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación, si de lo que se trata es de construir consensos para mejorar la calidad de la educación en México. También será necesario abordar las discusiones en torno a temas como el fortalecimiento de la escuela pública, la formación inicial y continua del magisterio, la reforma de la educación media superior, entre otros.

Finalmente, hay que señalar que de las reformas constitucionales que se decidan en el Senado de la República, ningún grupo parlamentario podrá impulsar por sí solo su iniciativa original. Es previsible que se integren coaliciones legislativa o bloques parlamentarios temporales que le permitan alcanzar las dos terceras



# Mirada Legislativa

partes de los votos exigidos para la aprobación de reformas constitucionales, sobre la base de acuerdos que reconozcan la amplia complejidad de abordar el tema educativo.



# Mirada Legislativa

## Fuentes consultadas

### a) Normatividad

Diario Oficial de la Federación.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Educación.

Ley del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación.

Ley del Servicio Profesional Docente.

Sistema de Información Legislativa, Secretaría de Gobernación

### b) Hemerografía

*Revista Digital Universitaria*, México, Vol. 18, No. 7, septiembre-octubre, 2018.

### c) Bibliografía

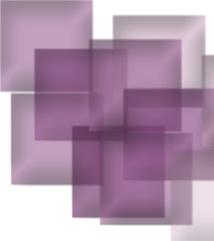
Arroyo Ortiz, Juan Pablo, et. al. , (Coords.), *Balance de las reformas estructurales*, México, Senado de la República, 2018, t. I.

*La reforma constitucional en materia educativa: Alcances y desafíos*, México, Senado de la República, 2016.

Martínez Bordón, Arcelia y Navarro Arredondo, Alejandro (Coords.), *La reforma educativa a revisión: apuntes y reflexiones para la elaboración de un agenda educativa 2018-2024*, México, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, 2018.

*Reforma Educativa. Marco Normativo*, México, INEE, 2018.

*Reforma Educativa*, México, Gobierno de la República, 2014.



# Mirada Legislativa

Mirada Legislativa No.157

“La reforma educativa a revisión  
Al inicio de la LXIV Legislatura”

Elaboración: Mtro. Cornelio Martínez López

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de su autora o autor y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República.

*Mirada Legislativa* es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario

Números anteriores de la serie:  
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx>

Cómo citar este documento: Martínez López, Cornelio (2018). “La reforma educativa a revisión al inicio de la LXIV Legislatura”, *Mirada Legislativa* No.157. Ciudad de México: Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, 24p.

# Mirada Legislativa

## Dirección General del Análisis Legislativo

Mtro. Cornelio Martínez López  
Dr. Itzkauhtli Benedicto Zamora Saenz  
Mtra. Irma del Rosario Kánter Coronel  
Mtro. Christian Uziel García Reyes  
Dra. Carla Angélica Gómez Macfarland  
Mtra. Lorena Vázquez Correa  
Lic. María Cristina Sánchez Ramírez  
Mtro. Israel Palazuelos Covarrubias  
Dr. Juan Pablo Aguirre Quezada

## Diseño Editorial

Marco Antonio García Pérez



[@IBDSenado](https://twitter.com/IBDSenado)



[IBDSenado](https://www.facebook.com/IBDSenado)



[www.senado.gob.mx/ibd/](http://www.senado.gob.mx/ibd/)